



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCION DIRECTORAL N°114-2022-DIGA/UNAC

Callao, 28 de abril de 2022

### VISTO:

El 1) Oficio N°1117-2022-OPP de fecha 8 de abril de 2022 y 2) Oficio N°901-2022-OPP de fecha 25 de marzo de 2022 de la Oficina de Planificación Y Presupuesto; 3) Oficio N°1901-2022-UNAC-DIGA/OASA de fecha 28 de abril de 2022 y 4) Informe N°0020-2022-UNAC-DIGA-OASA de fecha 27 de abril de 2022, de la Oficina de Abastecimientos; y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 023-2022-R.-CALLAO, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: *“Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*.

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.”*;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.”*;

Que, mediante Oficio N° 1117-2022-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 792 por un monto equivalente de S/ 1,108,450.60 (Un millón ciento ocho mil cuatrocientos cincuenta con 60/100 soles para la “Adquisición de computadoras portátiles para las oficinas administrativas de las facultades de la Universidad Nacional del Callao”;

Que, mediante Oficio N° 901-2022-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 615 por un monto equivalente de S/ 72,000.00 (Setenta y dos mil con 00/100 soles) para el “Servicio de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad para la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad conforme a las Normas ISO 9001:2015”;

Que, a través del Memorandum N°2112-2022-DIGA/UNAC, la Dirección General de Administración remite la Aprobación de la Segunda Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades incluyendo los procedimientos de selección: “Adquisición de computadoras portátiles para las oficinas administrativas de las facultades de la Universidad Nacional del Callao” y el “Servicio de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad para la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad conforme a las normas ISO 9001:2015”;

Que, mediante documento del visto 3) y 4), el director de la Oficina de Abastecimiento solicita a esta Dirección General de Administración gestione la aprobación de la SEGUNDA Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2022), al existir la necesidad de incluir dos (2) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

V°B°  
DIGA



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PREVISTO	F.F.	VALOR
29	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	BIEN	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	ABRIL	R.O.	S/ 1,108,450.60
30	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CONFORME A LAS NORMAS ISO 9001:2015	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ABRIL	R.O.	S/72,000.00
TOTAL						S/1,180,450.60

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; a las facultades delegadas por la Resolución Rectoral N° 128-2022-R.- CALLAO de fecha 14 de febrero de 2022;

## SE RESUELVE:

**1º APROBAR** la **SEGUNDA Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022** de la Universidad Nacional del Callao, según el cuadro adjunto:

## INCLUIR

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PREVISTO	F.F.	VALOR
29	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	BIEN	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	ABRIL	R.O.	S/ 1,108,450.60
30	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CONFORME A LAS NORMAS ISO 9001:2015	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ABRIL	R.O.	S/72,000.00
TOTAL						S/1,180,450.60

**2º DISPONER**, que la Oficina de Abastecimientos publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado

**3º DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora